

MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO POR Y ENTRE LA UNAC Y LA UFRJ

La **UNIVERSIDAD FEDERAL DE RÍO DE JANEIRO**, una entidad legal regida por el derecho público y una autarquía de régimen especial, de acuerdo con su Estatuto, con sede en la ciudad de Río de Janeiro, en la Rua Antônio Barros de Castro, 119 - Cidade Universitária da Universidade Federal do Rio de Janeiro, Riode Janeiro - RJ, identificación fiscal CNPJ 33663683/0001-16, en lo sucesivo UFRJ, representada por su Rector en Ejercicio, Prof. Carlos Roberto de Andrade Medronho, y

La **UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, institución de educación superior pública con sede en la Av. Sáenz Peña N° 1060, Bellavista 07011, Perú, denominada en lo sucesivo **UNAC**, en este acto representada por su Rectora, Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar, en adelante denominadas conjuntamente **Partes**, con base en el entendimiento mutuo de la importancia de fomentar la cooperación científica, tecnológica y de innovación y con el deseo de fortalecer dicha cooperación en busca de beneficios mutuos, ambas Partes están de acuerdo con los términos de este Memorando de Entendimiento.

1. El propósito de este Memorando es promover la cooperación académica entre la UNAC y la UFRJ. Las Partes acuerdan que:
 - 1.1 Cada institución deberá fomentar el contacto y la cooperación entre sus facultades, estudiantes y personal administrativo a través de institutos de investigación y departamentos.
 - 1.2 En los campos de mutuo acuerdo, se buscará las siguientes formas generales de cooperación:
 - I. Intercambio de estudiantes de grado y/o posgrado y visitas para estudio e investigación;
 - II. Intercambio de personal y visitas para investigación, enseñanza y debates;
 - III. Intercambio de información;
 - IV. Actividades de investigación conjunta;
 - V. La cooperación en actividades de comunicación científica entre ambas universidades
2. Con el fin de ejecutar el presente Memorando, las partes celebrarán Acuerdos Específicos para establecer programas conjuntos.
 - 2.1 Las partes designarán coordinadores que constarán de los términos de los Acuerdos Específicos y serán responsables de la coordinación, ejecución y supervisión de programas conjuntos.





UFRJ
UNIVERSIDADE FEDERAL
DO RIO DE JANEIRO



Universidad
Nacional del Callao

- 2.2 Las Partes acordarán los métodos de resolución de conflictos, que pueden estar a cargo de un comité formado por los coordinadores de las Partes en virtud de los Acuerdos Específicos, otros representantes de las Partes, o personas designadas por ellos, sin ningún costo para cualquiera de las Partes.
- 2.3 Cuando la ejecución de los programas conjuntos resulte en productos, procesos o similares, desarrollos o innovaciones susceptibles a derechos de privilegio, de acuerdo con la ley que rige una o ambas Partes, dichas Partes establecerán, en virtud de los Acuerdos Específicos, las condiciones que regirán los derechos de propiedad que se requieran bajo la ley de ambas partes conjuntamente en la medida de su contribución a la realización de los mismos.
3. Dicho Memorando entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una validez de 5 (cinco) años.
- 3.1 En caso de que este Memorando no tenga ningún efecto durante cinco años consecutivos, se considerará terminado.
- 3.2 En caso de que este Memorando siga siendo necesario, las Partes podrán ejecutar un nuevo Memorando de Entendimiento.
- 3.3 Cualquiera de las Partes podrá dar por terminado este Memorando en cualquier momento de mutuo acuerdo o mediante notificación escrita con seis meses de antelación a la otra Parte.
- 3.3.1 En ningún caso dicha terminación afectará a las actividades que están en curso antes de la fecha efectiva de terminación.
4. Con la intención de divulgar estos actos públicos, el presente Memorando será publicado por la UFRJ en el "Boletim da UFRJ" (Informe de la UFRJ) y en el Boletín Oficial.
5. Las Partes, sobre solución de controversias, declaran que cualquier duda o ambigüedad en la interpretación de las cláusulas anteriores o cualquier asunto no determinado en el presente convenio, será resuelto de común acuerdo, en forma amigable y mediante el intercambio de Notas de Entendimiento, para lo cual declaran su mayor disposición.
- En caso no se resuelva las controversias del modo y forma expuesto en dicha cláusula se recurrirá a la vía de la Conciliación prevista en la Ley de Conciliación -Ley 26782, ello a fin de solucionar alguna controversia que se suscite en la ejecución del citado convenio.
6. LAS PARTES contratantes se comprometen a mantener altos estándares de integridad en todas las actividades relacionadas con el convenio marco y los convenios específicos. Cualquier intento de soborno, extorsión, fraude o cualquier otra forma de corrupción será considerado una violación del presente convenio y podrá dar lugar a la rescisión del mismo.



LAS PARTES se obligan a conducir con honestidad, probidad e integridad y mantiene el compromiso de cumplir con todas las normas.

7. LAS PARTES declaran que concurren al presente convenio por libre adhesión e igual sentido podrán separarse del mismo acorde con lo establecido en el numeral 88.3 del artículo 88 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.
8. Para el logro de los objetivos del presente Convenio Marco y las coordinaciones que fueran necesarias para su seguimiento, monitoreo, supervisión, evaluación y requerimiento de información, **LAS PARTES** designan como Coordinadores Interinstitucionales a los siguientes funcionarios:
- Por **UFRJ** : Dr. Papa Matar – Superintendente de la División Internacional de la Universidad Federal de Rio de Janeiro – UFRJ.
 - Por **LA UNAC**: El director de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales o a quien designe.

EN FE DE LO CUAL, las Partes acuerdan mutuamente los contenidos y las condiciones establecidas anteriormente y firman el presente Memorando de Entendimiento en cuatro (04) ejemplares, dos (02) en inglés y dos (02) en portugués, que las Partes reconocen como auténticos.

UFRJ



Prof. Papa Matar Ndiaye
Diretor de Relações Internacionais
Gabinete do Reitor - UFRJ



Prof. Carlos Roberto de Andrade Medronho

Rector en Ejercicio

11/07/2024

UNAC



Dra. Arcella Olga Rojas Salazar,

Rectora

19/11/2024

